

RAD: 087584003001-2023-00480-00

PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA.

DENANDANTE : GM FINANCIAL COLOMBIA. S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO : LINETH MARCELA SAUMET

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial del acreedor garantizado solicita la terminación del presente asunto, la cancelación de la orden de inmovilización y la entrega del vehículo. Para que se sirva proveer.

Soledad, febrero 7 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. FEBRERO SIETE (7) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el parte secretarial precedente; en atención a lo pedido por el apoderado judicial de la entidad solicitante en el sentido de decretar la terminación del presente trámite y la cancelación de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placa LJL-564 por haberse cumplido el objeto de la misma, se accederá a las mismas de conformidad con lo normado en la Ley 1835 de 2015, disponiendo en consecuencia oficiar a la POLICÍA NACIONAL SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES, SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA-POLICÍA NACIONAL de carreteras para que procedan a la cancelación y/o levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo en mención y al administrador del Parqueadero LA PRINCIPAL S.AS., para que realice su entrega al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el trámite de solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA del vehículo identificado con la placa LJL-564.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y/o el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de propiedad del demandado LINETH MARCELA SAUMET identificada con C.C.1.129.521.635 con las siguientes características:

Placa:	LJL-564	Color:	BLANCO NIEBLA
Modelo:	2023	Servicio:	PARTICULAR
Marca:	CHEVROLET	Línea:	ONIX
Motor:	L4F*222025144*	Clase:	AUTOMOVIL
Chasis:	9BGEN69k0pg169086	Serie:	9BGEN69K0PG169086
Número de VIN	9BGEN690PG169086	Cilindraje:	1000

TERCERO: OFICIAR a la POLICIA NACIONAL-SIJIN sección automotores, SECRETARIA DISITRITAL DE TRANSITO VIAL DE BARRANQUILLA y POLICIA DE CARRETERAS para que procedan a realizar la cancelación y/o levantamiento

RAD: 087584003001-2023-00480-00

PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA.

DENANDANTE : GM FINANCIAL COLOMBIA. S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO : LINETH MARCELA SAUMET

de la orden de aprehensión del vehículo identificado en el numeral anterior, de conformidad lo manifestado en la parte considerativa de este proveído.

CUARTO: OFICIAR al administrador del Parquadero LA PRINCIPAL S.A.S de la ciudad de Barranquilla a fin de que realice la entrega material a GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. CONPÑIA DE FINACIAMIENTO, en su condición de acreedor garantizado, del vehículo con las siguientes características:

Placa:	LJL-564	Color:	BLANCO NIEBLA
Modelo:	2023	Servicio:	PARTICULAR
Marca:	CHEVROLET	Línea:	ONIX
Motor:	L4F*222025144*	Clase:	AUTOMOVIL
Chasis:	9BGEN69k0pg169086	Serie:	9BGEN69K0PG169086
Número de VIN	9BGEN690PG169086	Cilindraje:	1000

QUINTO : ACEPTAR la renuncia a los términos de ejecutoria y notificación de este proveído.

SEXTO: ARCHIVAR la presente actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO.

ac

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 020, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 8 DE FEBRERO DE 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d83d181f948849ff1161fdd51cb40b9c30b2670360e363e7346b688205e9f6f**

Documento generado en 07/02/2024 03:42:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>